

del Cubo, de la ciudad de Santander. Fué denegada tal petición, puesto que dicha construcción sólo podrá tener un máximo de cinco plantas con 15 metros de altura hasta que se lleve a cabo la plaza proyectada en el Plan Comarcal, en cuyo momento el máximo que podría autorizarse sería de diez plantas, con una altura de 30 metros.

57. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Justiniano Rodríguez Bouzo contra Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, desestimatoria de su petición de nulidad de actuaciones seguidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Orense con motivo de la revisión del Plan de Ordenación Urbana de 1955 de dicha ciudad. Fué desestimado, confirmándose la resolución recurrida en sus propios términos.

58. Zaragoza.—Propuesta de rectificación por menor superficie del justiprecio asignado a la finca número 29, propiedad de don Vicente Arroyo Grau, del polígono «Gran Vía», por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1960. Se acuerda rectificar dicha Orden ministerial aprobatoria de la tasación conjunta del indicado polígono, subsanando el error material y de hecho padecido en la medición, y consiguientemente, en el justiprecio de la mencionada finca en los siguientes términos: fijar la extensión superficial de la misma en 21.559,77 metros cuadrados, quedando tasado, por tanto, el suelo en 1.971.770,04 pesetas, conforme al siguiente detalle: B-3, U-2, 2.252,81 metros cuadrados, a 188,61 pesetas metro cuadrado, 424.902,49 pesetas; C-2, U-2, 1.195,58 metros cuadrados, a 126,23 pesetas metro cuadrado, 150.918,06 pesetas; C-1, U-1, 10.453,82 metros cuadrados, a 97,40 pesetas metros cuadrados, 1.018.202,06 pesetas, y C-2, U-0, 7.657,56 metros cuadrados, a 49,33 pesetas metro cuadrado, 377.747,43 pesetas. Por los demás conceptos procede mantener las mismas valoraciones.

59. La Línea de la Concepción (Cádiz).—Recurso de reposición interpuesto por don José Ordóñez Pérez, titular de la finca número 46 (propiedad e industria) del polígono «La Colonia», contra Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960 aprobatoria de la tasación conjunta. Se desestima en cuanto se refiere al justiprecio de la finca, y se estima en parte por lo que se refiere a la indemnización de la industria establecida en ella, cifrándose en la cantidad de 124.866,66 pesetas, reformando este extremo en dicho sentido la mencionada resolución y manteniéndose firme y subsistente en cuanto a la valoración de la finca.

60. Langreo (Asturias).—Recurso de reposición interpuesto por doña Elvira de la Roza del Valle y demás propietarios de la finca número 21 del polígono «Riaño», de Langreo, cifrado en la cantidad de 851.569,74 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección. Fue desestimado.

61. La Línea de la Concepción (Cádiz).—Reclamación formulada por don José Román Jiménez solicitando se incluya un almacén en la relación de industrias del polígono «La Colonia». Se estima dicha reclamación ampliando el contenido de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960, reconociendo a don José Román Jiménez una indemnización de 27.053,44 pesetas por su derecho de arrendamiento de local sobre la finca número 43.

62. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de doña Angeles Salcedo Barreto, como interesada afectada ésta en la expropiación de la finca número 7 del polígono denominado «San Pablo», sito en el término municipal de Sevilla, destinado a construcción de viviendas, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de noviembre de 1960, aprobatoria, entre otros, del justiprecio en tasación conjunta de la expresada finca, cifrado en la cantidad total de pesetas 4.812.599,48, incluido el 5 por 100 de premio de afección. Se estima en parte, reconociendo al recurrente un aumento en la indemnización por la cantidad de 52.500 pesetas, manteniéndose la Orden recurrida en cuanto a los demás extremos relativos a dicha finca.

63. Las Palmas.—Recurso de alzada interpuesto por doña Amalia Benítez Pérez de Spolti contra acuerdo de 16 de junio de 1961 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, desestimatoria del recurso que contra el mismo se interpuso contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital de 1 de septiembre de 1960, denegando solicitud formulada por el hoy recurrente sobre demolición y licencia de construcción de una casa de su propiedad sita en la calle Albareda, número 154 de dicha ciudad, y sobre que se declarara en pleno vigor la licencia de construcción otorgada con fecha 18 de abril de 1955. Fué desestimado.

64. Alcalá de Chivert (Castellón).—Recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Martínez Igual, en nombre de don José Mendoza Pascual y otros, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo

de Castellón de la Plana de 23 de marzo y 12 de mayo de 1961, en virtud de los cuales se aprobó el avance del Plan General del indicado término municipal, así como el Plan Parcial de la zona costera, recurso que afecta asimismo a los acuerdos del Ayuntamiento de Alcalá de Chivert de 26 de noviembre de 1959 y 24 de agosto de 1960 relativos a los planes referidos. Fué estimado el recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Miguel Martínez Igual, en nombre de don José Mendoza Pascual y otros, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Castellón de la Plana de 23 de marzo y 12 de mayo de 1961, por los que se aprobó el avance del Plan General del indicado término municipal, así como el Plan Parcial de la zona costera y, en consecuencia, se declaran nulos dichos acuerdos, así como los adoptados por el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert el 26 de noviembre de 1959 y 24 de agosto de 1960 relativos a dichos Planes, reponiéndose el expediente al momento inicial de su tramitación y debiendo exponerlo al público por término de un mes y posteriormente por otro plazo igual a la Corporación municipal, y una vez transcurridos ambos plazos, someterlo a la aprobación de la Comisión Provincial de Castellón de la Plana para que ésta actúe de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Pedro Bidagor

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga anuncia a concurso público para la adquisición de «Diverso material textil, cristalería, cubertería, vajilla, cristalería, maquinaria y utillaje, aseos, elementos de oficina, sanitarios, relojería, uniformidad, deportivo y varios», con destino a la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», en Marbella.

Dicho concurso público se regirá por el pliego de condiciones jurídicas y económicas que se encuentra a disposición de los concursantes en la Junta Económico-administrativa Provincial de la C. N. S. de Málaga, así como en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima, Madrid), y en las Administraciones Provinciales de las Delegaciones Sindicales de Alicante, Baleares, Barcelona, Córdoba, Guipúzcoa, Logroño, Murcia, Palencia, Sevilla, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, en las cuales podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

La presentación de proposiciones deberá hacerse conforme a los modelos oficiales, en la Secretaría de la Junta Económico-administrativa Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga (muelle de Heredia, número 26), de diez a trece horas, en días laborables, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes podrán depositar una fianza en metálico para tomar parte en el concurso, equivalente al 2 por 100 como mínimo del importe de su oferta, que tendrá carácter de provisional.

Al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones se constituirá en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga, la Mesa que habrá de proceder a la apertura de pliegos, en acto público, del que dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso público, incluidos los correspondientes a este anuncio, serán prorrateados entre los adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en el pliego.

El Delegado Provincial de la Organización Sindical.—2.222.